



ANGOL, 12 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº.: 1833

VISTOS:

A) Las Bases Administrativas para el llamado a licitación "CONCESION PUNTO VERDE, COMUNA DE ANGOL".

C) El Decreto Exento N° 1745, del 14 de Octubre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas para el llamado a licitación pública "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

D) El Decreto Exento N° 1822, de fecha 25 de Octubre de 2016, mediante el cual se acepta la oferta presentada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LIMITDA, Rur 76.332.660-8, representada legalmente por doña NOELIA CIFUENTES AGUILERA, para la propuesta "CONCESION PUNTO VERDE, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-45-L116, por un monto de aporte al municipio mensual de \$175.000, por un período de 24 meses.

E) El Contrato de Concesión Punto Verde, Comuna de Angol, de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Comercializadora y Distribuidora Arci Limitada con vigencia 2 años a partir de la fecha de entrega de terreno.

F) El Decreto Exento N° 1948, del 24 de Noviembre de 2016, que aprueba el Contrato de Ejecución de obras de la propuesta "Concesión Punto Verde, comuna de Angol", ID=2743-45-L116.

G) El Decreto Exento N° 2160, del 19 de diciembre de 2016, que designa como Inspector Técnico (ITO) para la supervisión y buen funcionamiento del "Contrato Concesión Punto Verde, Comuna de Angol", suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Comercializadora y Distribuidora Arci Ltda., al Sr. Omar Riquelme Rojas, Secretario Comunal de Planificación.

H) El acta de entrega de terreno de fecha 16 de diciembre 2016 firmada entre Comercializadora y Distribuidora Arci Ltda. y el ITO Sr. Omar Riquelme Rojas, Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

A) Que con fecha 10 de octubre de 2018, la empresa hace llegar a Sr. Alcalde solicitud de prórroga del contrato de Concesión, conforme a lo permitido en cláusula cuarta del contrato. La solicitud cuenta con la providencia del Sr. Alcalde para ver en próxima sesión de Consejo Municipal.

B) Que con fecha 11 de octubre de 2018, Asesor Jurídico mediante Memorandum N°214 informa que no es posible acoger prórroga solicitada por la empresa, debido a que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades indica que la renovación de contratos de concesión debe solicitarse con 6 meses de anticipación al Honorable Concejo Municipal, y sugiere iniciar proceso licitatorio de la Concesión.

C) Que con fecha 29 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, el ITO Sr. Omar Riquelme solicita a la empresa el pago equivalente al 50% del total anual que debiera pagar la empresa, considerando una eventual aprobación en la rebaja del pago según lo que permite la cláusula decimoséptima del contrato.

D) Que con fecha 17 de diciembre 2018 deja de estar vigente el contrato de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol" entre la Municipalidad de Angol y la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA.

E) El acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 2 de abril de 2019, en que acuerdan autorizar rebaja de \$2.100.000 de la concesión y autoriza a la empresa ARCI Ltda. a continuar funcionando en los mismos términos que establece el contrato actual, es decir, debiendo pagar mensualmente lo indicado en Contrato.

F) El Certificado de deuda emitido por Tesorería Municipal con fecha 19 de junio 2019, que indica que a la fecha la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. no registra pagos por concepto de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

G) El incumplimiento evidente de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. de la obligación de pagar mensualidades al Municipio por concepto de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

H) El Informe N° 2 de fecha 20 de junio de 2019 elaborado por el ITO Sr. Omar Riquelme dirigido al Sr. Alcalde solicitando autorizar efectuar proceso de liquidación de Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. conforme a lo establecido en Cláusula Décimo Cuarta del Contrato.

I) El Decreto Exento N° 1326, del 21 de junio de 2019, que sanciona efectuar proceso de liquidación de Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA., y nombra comisión liquidadora.

J) El Ord. N°1528 del 21 de junio 2019, que comunica a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. que se ha dado inicio al proceso administrativo de liquidación de contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL, y se informa que se efectuará visita a terreno el día 2 de julio 2019 para verificar el estado del recinto y del equipamiento ubicado en Calle Michigan N°2595.

K) La visita al recinto "Punto Verde" ubicado en Calle Michigan N°2595, efectuar el día 2 de julio 2019 para verificar el estado del recinto y del equipamiento.

L) El Ord. N°1829 del 26 de julio 2019, se informa y solicita comparecer a Empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. a firmar Acta de Liquidación el día 9 de agosto 2019 y solicita a su vez la Empresa adjuntar lo siguiente:

- Comprobante de pago de los aportes municipales adeudados.
- Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales al día, emitido por la Dirección del Trabajo para estos fines.
- Comprobante pago de los servicios básicos al día.

M) El Acta de liquidación de Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. de fecha 9 de agosto 2019, que deja constancia de la empresa NO se hace presente a la firma del acta el día y hora citada, y no envía la información solicitada.

N) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Ñ) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Téngase por terminado el Contrato de Concesión Punto Verde, Comuna de Angol, de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Comercializadora y Distribuidora Arci Limitada aprobado mediante Decreto Exento N° 1948, del 24 de Noviembre de 2016, al 17 de diciembre 2018.

2.- Apruébese la Liquidación del Contrato de Concesión Punto Verde, Comuna de Angol, de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Comercializadora y Distribuidora Arci Limitada aprobado mediante Decreto Exento N° 1948, del 24 de Noviembre de 2016.

3.- Hágase efectivo el cobro de Vale Vista N°7081827 del Banco Estado, de fecha 04 de noviembre 2016, entregado al Municipio como documento para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, debiendo disponerse su acción al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol.

4.- Efectúese trámite del cobro de los \$2.139.700 (dos millones ciento treinta y nueve mil setecientos) que adeuda la empresa Comercializadora y Distribuidora Arci Limitada con la Municipalidad de Angol.

5.- Notifíquese a la empresa Comercializadora y Distribuidora Arci a hacer abandono del recinto Municipal en que funciona Punto Verde, dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se reciba por parte de la Empresa el presente Decreto.



JENN/MBS/ORR/Imv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

